



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°314-2023-MPMC-J

Juanjuí, 30 de mayo de 2023

VISTO;

El Informe N°045-2023-SGGRH-MPMC-J, de fecha 30 de mayo del 2023, Informe N°091-2023-GAyF-MPMC-ADM/J, de fecha 30 de mayo de 2023, Memorandum N°618-2023-GM/MPMC-J, de fecha 30 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°045-2023-SGGRH-MPMC-J, de fecha 30 de mayo del 2023, la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, solicita bajo Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 001-2023-MPMC-J para cubrir las plazas requeridos previa aprobación de las bases de concurso, asimismo se propone a los miembros integrantes de la Comisión evaluadora para la selección del personal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 establece en su artículo 8° El acceso al régimen de Contratación de Servicios, la misma que se realiza obligatoriamente mediante concurso público, artículo incorporado por la Ley N° 29849. (Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del D.L N° 1057 y otorga derechos laborales;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057) en su artículo 3° prevé el procedimiento de contratación, estableciendo las etapas para llevar a cabo el concurso público, siendo estas:

- Etapa preparatoria.
- Etapa convocatoria.
- Etapa de selección.
- Suscripción y registro de contrato.

Que, cabe indicar que en la etapa preparatoria comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria que incluye la descripción del servicio a realizar, requisitos mínimos y competencias que deben reunir los postulantes;

Que, es necesario agregar que la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131, norma que modifica el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes términos: "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia. En tal sentido, el Tribunal Constitucional (derivado del expediente N° 00013-2021-PI/TC declarar inconstitucionales los artículos 1, 2, 3, 4 (segundo párrafo), así como la primera y segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31131;

Que, cabe indicar que el artículo 4° en su segundo párrafo prohibía la contratación de personal bajo la modalidad CAS, sin embargo, al haberse





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

declarado inconstitucional dicho párrafo del artículo en mención, resulta legalmente viable la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS);

Que, mediante Informe N°091-2023-GAyF-MPMC-ADM/J, de fecha 30 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite informe a fin que se conforme la comisión evaluadora de proceso de selección CAS N° 001-2023-MPMC-J;

Que, mediante Memorándum N°618-2023-GM/MPMC-J, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí, dispone proyectar el acto resolutorio por el cual se conforme la Comisión de Evaluación para la Selección de Personal bajo Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 001-2023-MPMC-J;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con el visto bueno de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, la Comisión de Evaluación para la Selección de Personal bajo Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 001-2023-MPMC-J, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
DESCRIPCIÓN	CARGO
Presidente Titular	Gerente Municipal
1° Miembro Titular	Subgerente de Gestión de Recursos Humanos
2° Miembro Titular	Gerente de Administración y Finanzas
MIEMBROS SUPLENTE	
Presidente Suplente	Gerente de Planificación y Presupuesto
1° Miembro Suplente	Subgerente de Abastecimiento, Servicios Generales y Almacén
2° Miembro Suplente	Subgerente de Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión de Evaluación para la Selección de personal bajo Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 001-2023-MPMC-J, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, así como presentar los informes que correspondan a las instancias competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, y a las diferentes dependencias de las entidades para las acciones correspondientes para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

ESTEBAN IRENE GARCÍA
ALCALDE
DNI: 43202575

